MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 915-----

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS P.M. y A. S.A., Y MARFIL IND. & COM., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.**

Asunción, 9 de junio de 2010

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de las Firmas **P.M. y A. S.A., y MARFIL IND. & COM.**, mediante Resolución Ministerial. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-0005591), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 28 de fecha 02 de junio de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes: **MARFIL IND. & COM., y P.M. y A. S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 20 de fecha 02 de junio de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

**2. PROCEDIMIENTOS**

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN**

**3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
**3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS**
**3.3.** Se anexa el cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación.

**4. RECOMENDACIÓN**

**4.1.** Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las firmas oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**4.2.** Que, vista la cantidad de ofertas presentadas para este Llamado, resulta oportuno traer a colación primero lo establecido en la Resolución Nº 100/06, de fecha 16/03/06, la que se RESUELVE en su Art. 2º ***"ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inciso c), del Artículo 34º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la***

ORIGINAL
MARILLA C
ARCHIVO

***convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes…"***, y lo resuelto en la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22/50/09, Art. 1º última parte: ***"en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la MÁXIMA AUTORIDAD responsable de la adjudicación"***.

**4.3.** Considerando que el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Portal de Contrataciones Públicas, y las constancias obrantes en el expediente de referencia, como ser las notificaciones realizadas y recibidas efectivamente por cinco potenciales oferentes cuyos datos obran en Acta de Apertura de Sobres Nº 28/2010; este Comité ha notado que las Firmas que han presentado ofertas no fueron invitadas a través del Portal habilitado para la difusión de Llamados por lo que este ha cumplido su fin, agotadas las instancias este Comité de Evaluación, determina que son "OFERTAS EVALUABLES", las presentadas por las siguientes Firmas: **MARFIL IND. & COM., y P.M. y A. S.A.**

**4.4.** Por lo expuesto precedentemente se procede a evaluar las Ofertas, y se recomienda realiza la presenta adjudicación **SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN**, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 2051/03, en su Artículo 34º, Inciso c)**, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

**4.5.** El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **Lote**, por lo que se recomienda la adjudicación del **Lote 1** a la Firma **P.M. y A. S.A.**, por un monto máximo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido, por ser la más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

**4.6.** Adjudicar el **Lote 2** a la Firma **MARFIL IND. & COM.**, por un monto total de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 45 de fecha 07 de junio de 2010.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 08 de junio de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOLAR AMARILLA C.
ARCHIVO

Resolución No. 915_____

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS P.M. y A. S.A., Y MARFIL IND. & COM., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.**



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícanse a las Firmas **P.M. y A. S.A., y MARFIL IND. & COM.**, el Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2°.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Lote 1** a la Firma **P.M. y A. S.A.**, por un monto máximo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido; y el **Lote 2** a la Firma **MARFIL IND. & COM.**, por un monto total de Gs. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
... LA C.
... Y ARCHIVO